

DECRETO N° 299 M.S.-
RU N° 2414544

PARANA, 12 MAR 2021

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

VISTO:

El Decreto N° 2476 M.S. de fecha 28 de Diciembre de 2.020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado texto legal se aprueba la Contratación Directa -Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa, por razones de Urgencia para la compra de OCHO (08) Lavadoras Centrifugas Automáticas, UNA (01) Secadora y UNA (01) Planchadora, necesarias para diferentes servicios, de distintos efectores dependientes del MINISTERIO DE SALUD, entre el Ministerio de Salud y las Firmas "ARGUIA S.R.L." CUIT N° 30-66938088-3, adjudicando los renglones N°s. 01, 02, 04, 05, 06 y 07 por un importe de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 19.753.861,00) y "CIPAR INGENIERIA S.R.L." CUIT N° 30-71460307-4, adjudicando los renglones N°s. 03 y 08 por un importe de PESOS. UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 1.987.000,00);

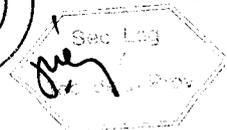
Que la Firma Adjudicataria ARGUIA S.R.L., entregó al Hospital "SAN MARTIN" de Paraná, DOS (02) Lavadoras Centrifugas con Barrera Sanitaria adjudicadas en el Renglón N° 06 del citado Decreto, obrando a fs. 314 de autos Factura "B" N° 00004-0000138 de fecha 13/01/2021 por la suma de PESOS OCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 8.072.562,00) adjuntando a fs. 318 de autos Acta de Aprobación de Materiales, N° 120/20 -Primera Entrega y a fs. 318 vta. Acta de Entrega de Equipamiento;

Que la DIRECCION DE CONTRATACIONES de este MINISTERIO informa que fue emitida la Orden de compra N° 120/20 notificándose a la firma adjudicataria ARGUIA S.R.L. el día 30/12/2020, obrando a fs. 295 el grabado de la Orden de Compra N° 960-2020-0034442 en el SIAF, registrada como trámite Interno;

Que asimismo informa que fue emitida la Orden de compra N° 121/20 notificándose a la firma adjudicataria CIPAR INGENIERIA S.R.L. el día 30/12/2020, obrando a fs. 300 el grabado de la Orden de Compra N° 960-2020-003444 en el SIAF, registrada como trámite Interno;

Que en virtud al vencimiento del Ejercicio 2020 la DIVISION CONTROL DEL GASTO a fs. 323 de autos, solicita reimputar el saldo pendiente del gasto autorizado por el Artículo 7° del Decreto N° 2476/20 MS. al Ejercicio Vigente 2021;

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;



DECRETO N° 299 M.S.-
RU N° 2414544

Podex Ejecutivo
Entre Ríos

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reimpútase la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 13.668.299) correspondiente al gasto aprobado mediante el Artículo 7° del Decreto N° 2476 MS. de fecha 28 de Diciembre de 2020, a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente;

Dirección de Administración 960 –Carácter 1 –Jurisdicción 45 –Subjurisdicción 00 –Entidad 0000 –Programa 01 –Subprograma 00 –Proyecto 00 –Actividad 01 –Obra 00 –Finalidad 3 –Función 14 –Fuente de Financiamiento 11 –Subfuente de Financiamiento 0001 –Inciso 4 –Partida Principal 3–Partida Parcial 3 –Partida Subparcial 0000 –Departamento 84 –Ubicación Geográfica 07.-

ARTICULO 2°.- Facultase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar la orden de pago y solicitud de fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago a la firma "ARGUIA S.R.L." CUIT N° 30-66938088-3 por un importe de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 11.681.299) y la Firma "CIPAR INGENIERIA S.R.L." CUIT N°: 30-71460307-4, el importe de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 1.987.000), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la Dirección de Contrataciones, el Departamento Bioingeniería del MINISTERIO DE SALUD y los Directores de los Hospitales destinatarios, conforme adjudicación Decreto N° 2476/20 MS., debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
L.G.

D.A.J.

BORDET
VELAZQUEZ